

Bogotá, D.C., febrero 06 de 2023

(223)

Señor (a)
JONI ANDRES RAMIREZ JARAMILLO
CC 16161794
Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.
Referencia: Expediente SDG **2019614870123431E**; Expediente RNMC **11-001-6-2019-263430**.
Radicado ORFEO No. **20196140372363**; Caso ARCO No. **1930290**
Comparendo No. **2 del 26 de junio de 2019**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **2 de febrero de 2023**, proferido por el Inspector de Policía 66 de Descongestión adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **BECERRA SUESCUN ANA MARIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **39757992**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo Art. 146 - Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros numeral Num. 7 - Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“146.7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”*.

En consecuencia, me permito citarlo(a) en calidad de **TESTIGO** para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA: **06 de marzo de 2023**
HORA: **12:20 p. m.** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR: Inspección D-66 (Piso 3).
DIRECCIÓN: Calle 12 C No. 8 - 53 del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

A tal diligencia deberá comparecer presencialmente con su documento de identidad en original.

En el evento que el presunto infractor no comparezca personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se

suspenderá, y se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara así:

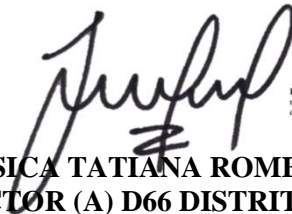
FECHA: 10 de marzo de 2023
HORA: 12:20 p. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR: Inspección D- 66 (Piso 3).
DIRECCIÓN: Calle 12 C No. 8 - 53 del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantara de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o a los correos electrónicos: brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co y/o jessica.romero@gobiernobogota.gov.co , con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, la suscrita Inspectora determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso a los correos electrónicos: brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co y/o jessica.romero@gobiernobogota.gov.co con por lo menos UNA HORA de antelación al inicio de la audiencia.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



Firma digital autorizada
mediante Resolución N° 109 del 2021
de la Secretaría Distrital de Gobierno.

JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA
INSPECTOR (A) D66 DISTRICTAL DE POLICIA

Proyectó: Brigitte Patricia Vargas Triana – Auxiliar Administrativa Inspección de Policía D66
Revisó y Aprobó: Jessica Tatiana Romero Poveda - Inspector (A) D66 Distrital de Policía